

ACTA

En Ponferrada, a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Constituida de forma extraordinaria y urgente, sin convocatoria previa y por vía telemática (para cumplir con los protocolos de medidas preventivas respecto del Covid-19), la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada**, siendo las 9:00 horas del 23-3-2020, con la asistencia de:

-D^a Nuria Goyanes Gavelas, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 1.

-D^a Patricia Naves Seijo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2.

-D^a María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 3.

-D^a M^a Elena Sierra Rodríguez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 4.

-D. Raúl Sevillano Rodríguez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 5.

-D. Fernando Barcia González, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 6.

-D^a Ana M^a Lourido Rico, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 1.

-D. Agustín Prieto Moreira, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 8.

Preside la Junta la Magistrada-Jueza Decana y actúa como Secretario D. Raúl Sevillano, al hallarse ambos presentes físicamente en los Juzgados en cumplimiento de los turnos establecidos, prestando servicio de guardia y del Juzgado de Violencia de Género, respectivamente y los demás magistrados mediante comunicación telemática.

A la vista de la situación excepcional existente en este momento, ante las consultas telefónicas recibidas en relación al mantenimiento de los regímenes de custodia y visitas y a efectos de unificar criterios, posibilidad expresamente prevista por el CGPJ, ponderando los principios de cumplimiento de las resoluciones judiciales y su adecuación a las medidas de salud pública adoptadas durante la vigencia del estado de alarma.

ACUERDAN

LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS ORIENTATIVOS EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES DE CUSTODIA Y VISITAS DE HIJOS MENORES DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA, SENTANDO LOS SIGUIENTES:

1. Se apela, en primer lugar, al sentido común de los progenitores de forma tal que intenten consensuar, atendiendo al interés de los menores, por encima del suyo propio, las medidas que consideren más beneficiosas para sus hijos. Los acuerdos a los que lleguen podrán materializarse por escrito (e-mail, por ejemplo) debiendo compensar al progenitor que se vea privado de tiempo de estancia con los menores, recuperando ese tiempo que no disfrute durante la vigencia del estado de alarma en un momento posterior.
2. En el caso de custodias compartidas, dado que presuponen normalmente tiempos de estancias medio-largos, quincenas, meses y asimismo cercanía de los domicilios de ambos progenitores, como principio general, el intercambio de los menores deberá mantenerse, salvo que concurran circunstancias excepcionales, tales como presencia de personas de riesgo en el domicilio como serían abuelos convivientes de avanzada edad, al poder actuar el menor como vector de transmisión o personal sanitario con riesgo. Si hubiera visitas intersemanales para el otro progenitor, quedarían suspendidas.

3. **En cuanto a las custodias ostentadas por un solo progenitor, con visitas para el otro**, deberían suspenderse, como principio general, al ser de corta duración, sin perjuicio de la aludida compensación posterior. En todo caso, no procederán dichas visitas si se han de realizar desplazamientos interprovinciales ni cuando en los domicilios conviva con abuelos de avanzada edad, al poder actuar el menor como vector de transmisión, o personal sanitario de riesgo.
4. **Quedan suspendidas las visitas realizadas a través de los Puntos de Encuentro Familiares, por encontrarse cerrados.**
5. **Los progenitores que tengan a los menores en su compañía deben promover y facilitar la comunicación frecuente de los progenitores con el que no convivan por medios tecnológicos (teléfono, videollamada, Skype, etc)**

Se acuerda remitir copia a la Delegación del Colegio de Abogados y Colegio de Procuradores de Ponferrada, para su difusión entre sus colegiados, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de León.

Y no existiendo más asuntos que abordar, se da por terminada la Junta, a las 10 horas y se levanta Acta que es suscrita por la Sra. Magistrada Jueza Decana y el Sr. Secretario.



Jueza-Decana

Secretario